



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00350004-NEU-DESP#SDTA - MODIFICA MONTOS CONTRATACIÓN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00350004-NEU-DESP#SDTA (Expediente de Gestión Documental N° 8904-001822/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Decreto N° 274/13 y el Decreto DECTO- 2021-800-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 274/13, entre uno de sus principales objetivos busca favorecer la eficacia administrativa en el desarrollo de sus funciones por la especificidad de su accionar en la construcción de viviendas, equipamiento, obras civiles y toda otra acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y comunidades indígenas que se ubican en el territorio provincial;

Que por tal motivo mediante el Decreto N° 963/13 se estableció para las compras que realice la Unidad Ejecutora Provincial en el marco de sus competencias, montos límites diferenciados para los distintos tipos de contratación;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-800-E-NEU-GPN se incrementaron los montos límites establecidos en el Decreto N° 729/14 para las contrataciones que efectúa la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que se realicen en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus decretos reglamentarios;

Que dada la particularidad geográfica y social de las distintas microrregiones de la provincia, resulta necesario proceder a la actualización de los montos de las contrataciones de dicha Unidad Ejecutora realizadas en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control con el objeto de continuar cumpliendo las funciones que le fueron asignadas;

Que en el actual contexto de la economía nacional con aumentos permanentes en los precios de insumos, materiales, servicios y mano de obra resulta necesario incrementar los límites establecidos en el Decreto DECTO-2021-800-E-NEU-GPN;

Que los nuevos montos de contrataciones propuestos permitirán a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente adoptar medidas en el más breve plazo posible para dar respuestas a las situaciones críticas que se presentan habitualmente;

Que han tomado intervención y emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **MODIFÍCASE** el artículo 1° del Decreto DECTO-2021-800-E-NEU-GPN, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma, incrementando los montos de la siguiente manera:

- a) Licitación Pública: más de pesos doce millones (\$ 12.000.000)
- b) Licitación Privada: hasta pesos doce millones (\$ 12.000.000)
- c) Concurso de Precios: hasta pesos seis millones (\$ 6.000.000)
- d) Contratación Directa: hasta pesos tres millones (\$3.000.000)

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** que para las contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a realizarse en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus decretos reglamentarios, la autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con las intervenciones que a continuación se establecen:

Monto	Autorización	Aprobación
a) más de \$ 12.000.000	Poder Ejecutivo	Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente
b) hasta \$ 12.000.000	Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial
c) hasta \$ 6.000.000	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial	Dirección Provincial de Administración
d) hasta \$ 3.000.000	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial	Dirección Provincial de Administración

Artículo 3°: **EXCEPTÚASE** el presente decreto de los alcances previstos en el Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN o en la norma que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

